



Resolución Jefatural

N° 000120-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 30 de Mayo de 2022

VISTOS: el Memorando N° 003606-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 00933-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 349-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, el Informe N° 037-2022-WAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 000036-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, el Memorando N° 000082-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, el Memorando N° 000540-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Memorandum Múltiple N° 000002-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Memorando N° 001121-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, y el Informe N° 002784-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 781-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE de fecha 31 de agosto del 2015, el Director de la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, trasladó el Informe de Diagnóstico N°060-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-SLFR/VMDV, de fecha 30 de julio del 2015, del Abogado e Ingeniero Geográfico de la DISAFIL, con la conformidad de la Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación, a través del cual los especialistas técnicos y legales de la DISAFIL remitieron el Diagnóstico Técnico legal de inmueble inscrito en partida P03076636, ocupado por la Institución Educativa N°520 - Villa María del Triunfo, informan que según los Criterios de Saneamiento 1 establecidos por la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, el predio se encuentra en situación de saneado, en Grado 1, nivel 1a, con afectación en uso a favor del Ministerio de Educación;

Que, con fecha 11 de junio de 2019, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, suscribió el Contrato N° 073-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 19-2018-MINEDU/UE 108-1, con la empresa Odin Ingeniería S.R.L., para la contratación de la ejecución de obra: *"Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima – Lima"*, con Código Único de Inversiones N° 2234735, por el monto ascendente a S/ 6,666,218.45 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho con 45/100 soles), por un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 07-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de fecha 31 de mayo de 2021, la Entidad notificó a la empresa Odin Ingeniería S.R.L., la resolución del Contrato N° 073-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED y se le comunicó el día y hora del Acto de la Constatación Física e Inventarios de Obra;

Que, mediante Memorando N° 001121-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 18 de agosto del 2021, el Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras solicitó la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra *"Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima - Lima"*;





Resolución Jefatural

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 000002-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 02 de febrero de 2022, el Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos redesignó al equipo de profesionales, proyectistas y revisores, con la finalidad de encargarles la elaboración y revisión del Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima – Lima”*, en adelante el Expediente Técnico; asimismo, se precisó que el equipo de proyectistas y revisores están conformado por los profesionales siguientes:

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Wilmer Martin Arnao Pérez	Arq. Orlando Julio Merino Peña
Estructuras	Ing. Hernán Martín Hernández Morales	Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza
Inst. Eléctricas	Ing. Luis Armando Hernández Huarcaya	Ing. Juan Pablo de la Piedra Goicochea
Inst. Sanitarias	Ing. Luis Gilberto Morales Zorrilla	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño
Metrados Costos y Presupuestos	Sub Equipo de Costos y Presupuestos - SECO	Sub Equipo de Costos y Presupuestos - SECO

Que, mediante Informe N° 000031-2022-LMZ-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 12 de mayo de 2022, el Ing. Luis Gilberto Morales Zorrilla del Equipo de Estudios y Proyectos remitió al Coordinador (e) del Sub Equipo de Estudios Básicos del Equipo de Estudios y Proyectos, el citado informe a través del cual concluye la conformidad del servicio para la obtención de los resultados de pruebas hidráulicas del sistema de redes interiores y exteriores de agua y desagüe, drenaje pluvial, verificación de la instalación de las tuberías exteriores de agua, válvulas, línea de impulsión de desagüe, estructuras hidráulicas, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°520, San Francisco de Tablada de Lurín, Villa María del Triunfo, Lima, Lima”*, otorgada al Consultor Luis Alberto Vivas Ingaluque a razón de la Orden de Servicio N° 1286-2022, por un monto de S/.23,000.00 (Veintitrés Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000026-2022-HHM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 13 de mayo de 2022, el Ing. Hernán Martín Hernández Morales, el Especialista en Ingeniería Estructural remitió los documentos referidos a su especialidad sobre el expediente técnico, recomendando derivar el informe citado al Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 000030-2022-LHH-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 16 de mayo de 2022, el Ing. Luis Armando Hernández Huarcaya, Especialista de Instalaciones Eléctricas, remitió los documentos referidos a su especialidad sobre el expediente técnico, recomendando derivar el informe citado al Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 000040-2022-LMZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 16 de mayo de 2022, el Ing. Luis Gilberto Morales Zorrilla, Especialista de Instalaciones Sanitarias remitió los documentos referidos a su especialidad sobre el expediente técnico, recomendando derivar el informe citado al Equipo de Costos y Presupuestos;





Resolución Jefatural

Que, mediante Informe N° 00034-2022-WAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 17 de mayo de 2022, el Arq. Wilmer Martí Arnao Pérez del Equipo de Estudios y Proyectos recomendó remitir los documentos referidos a la especialidad de Arquitectura al Sub Equipo de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos, a fin de que proceda con la elaboración de los metrados y presupuestos respectivos, precisando que se ha culminado el desarrollo de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias del expediente técnico;

Que, mediante Proveído N° 249-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, de fecha 18 de mayo de 2022, el Coordinador (e) Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa trasladó al Sub Equipo de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos de la UGEO, los siguientes informes: Informe N° 00034-2022-WAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, Informe N° 000026-2022-HHM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, Informe N° 000040-2022-LMZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP e Informe N° 000030-2022-LHH-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, referidos a la culminación de las especialidades del expediente técnico de Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°520, San Francisco de Tablada de Lurín, Villa María del Triunfo, Lima, Lima”*;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MGR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 23 de mayo de 2022, del Especialista del Sub Equipo de Costos, Ing. Margoth Guzmán Reategui, concluyó que el valor referencial del presupuesto del expediente técnico *“Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima – Lima”*, asciende a S/ 2'790,647.21 (Dos Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 21/100 Soles) con precios unitarios vigente al 28 de febrero de 2022 con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, precisando que dicho presupuesto, incluye los costos necesarios para cumplir con la normativa referente a la prevención y control a la propagación del COVID-19, tales como el *“Protocolo Sanitario del Sector vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”*, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, así como los *“Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2”*, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA; y que adjunta la hoja de consolidado, hoja resumen, cuadro de desembolsos, desagregado de gastos generales y formulas polinómicas de las especialidades de Estructura, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. Asimismo, se precisó que considerando que se trata de un Saldo de Obra que incluye subsanación de defectos constructivos, recomendó que pongan de conocimiento la existencia de defectos constructivos al Equipo de Ejecución de Obras en partidas valorizadas mal ejecutadas o no ejecutadas, a fin de que el Coordinador de la Obra conjuntamente con el Supervisor de la Obra, verifiquen y se realicen los descuentos que correspondan en la Liquidación del Contrato respectivo, a fin de evitar duplicidad de inversión por parte del Estado;

Que, mediante Informe N° 000083-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 23 de mayo de 2022, la Coordinadora (e) de Sub Equipo de Costos remitió al Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 008-2022-MGR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, con su conformidad, informando que se ha culminado los metrados y el presupuesto del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 000036-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 25 de mayo de 2022, el Equipo de profesiones revisores (conformado por el Arq. Orlando Julio Merino Peña, el Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza, el Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño, el Ing. Juan Pablo De La Piedra Goicochea, y la Ing. Blanca





Resolución Jefatural

Flor Gonzáles Nuñez) dieron conformidad al Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°520, San Francisco de Tablada de Lurín, Villa María del Triunfo, Lima, Lima”*, tomando como base la documentación técnica remitida por los especialistas;

Que, mediante Memorando N° 000540-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 25 de mayo de 2022, el Coordinador de Equipo de Estudios y Proyectos remitió al Coordinador (e) Seguimiento y Monitoreo a través del Informe N° 000344-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, que traslada el Informe N° 000035-2022-WAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, con la finalidad de solicitar el registro de la actualización del valor referencial, para lo cual adjuntó: i) Memoria Descriptiva, ii) Estructura de Costos de Supervisión, iii) Informe N° 008-2022-MGR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, iv) Hoja de Consolidado, v) Hoja Resumen, vi) Desagregado de Gastos Generales, vii) Fórmulas Polinómicas, y viii) Cuadro de Desembolsos;

Que, mediante Informe N° 000065-2022-MCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de fecha 27 de mayo de 2022, la Especialista en Proyectos de Inversión Pública del Equipo de Seguimiento y Monitoreo informó al Coordinador (e) Seguimiento y Monitoreo que el registro del Formato 08-A en el Banco de Inversiones por un nuevo costo de inversión ascendente a S/ 8,834,126.33 (Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintiséis con 33/100 Soles), cuyo incremento se debe a que el monto del saldo de obra asciende a un valor referencial de S/ 2'790,647.21 (Dos Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 21/100 Soles) con precios unitarios vigente al 28 de febrero de 2022 con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, precisando que la modificación del monto de inversión no altera la concepción técnica del proyecto ni modifica el dimensionamiento del proyecto, que el detalle de las metas corresponde a partidas no culminadas del expediente técnico inicial, siendo el registro importante para se continúe con la fase de ejecución del proyecto y se brinde así las condiciones de habitabilidad y confort para el normal desarrollo de las actividades académicas, debido a que el Contrato N° 073-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED (obra inicial) fue resuelto debido a retraso injustificado, por lo que recomienda derivar su informe a la Coordinación del Equipo de Estudios y Proyectos para que se continúe con los trámites correspondientes. Precisando también que, el servicio de supervisión se ha estimado en S/ 196,510.71 (Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Diez con 71/100 Soles) por el plazo de 165 días calendario que incluye 30 días para la recepción y liquidación de la obra;

Que, mediante Memorando N° 000082-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de fecha 27 de mayo de 2022, el Coordinador (e) de Seguimiento y Monitoreo, en atención al Memorando N° 000540-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, remitió al Coordinador de Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 000065-2022-MCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, a través del cual se informa el registro del Formato 08-A Fase de Ejecución, precisando que la modificación del monto de inversión del Expediente Técnico del Saldo de Obra no altera la concepción técnica del proyecto ni modifica el dimensionamiento del proyecto;

Que, mediante Informe N° 000037-2022-WAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 27 de mayo de 2022, el Especialista de Estudios y Proyectos informó a la Coordinadora (e) del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa textualmente lo siguiente: *“(...) con el sustento de lo manifestado por los profesionales revisores según Informe N°000036-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 25 de mayo del 2022, se concluye haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del expediente técnico en atención, encontrándose **CONCLUIDO Y CONFORME**. Se adjunta como sustento de lo actuado, copias de los documentos arriba*





Resolución Jefatural

indicados, sugiriendo se continúe con el trámite de aprobación del expediente técnico denominado Expediente Técnico del Saldo de Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín-Villa María del Triunfo-Lima-Lima**, con Código Único de inversiones N° 2234735, por un valor referencial ascendente a **S/2,790,647.21 (dos millones setecientos noventa mil seiscientos cuarenta y siete con 21/100 Soles)** con precios vigentes al 28 de febrero del 2022 y con un plazo de ejecución de **(135) ciento treinta y cinco días calendario**”, recomendando se derive el referido informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para que proceda con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra; según los siguientes argumentos:

“(…)

2.1 Tomando en cuenta todos los antecedentes mencionados se solicita la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°520, San Francisco de Tablada de Lurín, Villa María del Triunfo, Lima, Lima”**, el cual ha sido elaborado en atención al MEMORÁNDUM N°001121-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 18 de agosto del 2021, en el cual el Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras solicita la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín-Villa María del Triunfo-Lima-Lima”**, adjuntando al mismo la Resolución del Contrato con Carta Notarial N° 07-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de fecha 31/05/2021. Por lo tanto, se procede a realizar el análisis correspondiente para la culminación del expediente técnico.

2.2 En mérito del MEMORANDO MULTIPLE N°000002-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, con fecha 02 de febrero del 2022, el Equipo de Proyectistas asignado para la elaboración y revisión en planta del expediente técnico del saldo de obra quedó conformado de la siguiente manera:

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Wilmer Martin Arnao Pérez	Arq. Orlando Julio Merino Peña
Estructuras	Ing. Hernán Martín Hernández Morales	Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza
Ins. Eléctricas	Ing. Luis Armando Hernández Huarcaya	Ing. Juan Pablo de la Piedra Goicochea
Ins. Sanitarias	Ing. Luis Gilberto Morales Zorrilla	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño
Metrados Costos y Presupuestos	Sub Equipo de Costos y Presupuestos - SECO	Sub Equipo de Costos y Presupuestos - SECO

2.3 Mediante Oficio N°781-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE de fecha 31 de agosto del 2015 que traslada INFORME DE DIAGNÓSTICO N°060-2015-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DISAFIL-SLFR/VMDV, de fecha 30 de julio del 2015, los especialistas técnicos y legales de la DISAFIL remiten Diagnóstico Técnico legal de inmueble inscrito en partida P03076636, ocupado por la Institución Educativa N°520 - Villa María del Triunfo, informan que según los Criterios de Saneamiento 1 establecidos por la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, EL PREDIO se encuentra en situación de SANEADO, en Grado 1, nivel 1a, con afectación en uso a favor del Ministerio de Educación.





Resolución Jefatural

- 2.4 En atención a la encargatura mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N°000002-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, con fecha 02 de febrero del 2022, el suscrito, en calidad de Coordinador del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín-Villa María del Triunfo-Lima-Lima”, con el Informe N°00034-2022-WAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP consolida los informes de los especialistas Informe N°000026-2022-HHM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, Informe N°000040-2022-LMZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP e Informe N°000030-2022-LHH-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP y comunica que se ha culminado el desarrollo de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias del referido Expediente Técnico. Mediante este Informe, el suscrito traslada el desarrollo de la planimetría de todas las especialidades al Sub Equipo de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos del PRONIED, a fin de que proceda con la elaboración de los metrados y presupuestos correspondientes
- 2.5 Cabe precisar que el Expediente Técnico de Saldo de Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín-Villa María del Triunfo-Lima-Lima” se elaboró tomando en cuenta el Acta de Constatación Física e Inventario de Muebles de la Obra.
- 2.6 El Expediente Técnico de Saldo de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín-Villa María del Triunfo-Lima-Lima”, ha sido desarrollado de acuerdo a las normas técnicas vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones (normas técnicas A.010, A.040, A.120, A.130, E.020, E.030, E.050, E.060, E.070 y E.90) así como al marco normativo del sector Educación. Asimismo, cumple con las exigencias del “Protocolo Sanitario del Sector vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2020- VIVIENDA, así como los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2” aprobados mediante RM N° 1275-2021-MINSA.
- 2.7 En el expediente técnico se desarrollaron estudios básicos consistentes en Pruebas Hidráulicas, por lo que el costo del expediente técnico asciende S/. 23,000.00 Soles.
- 2.8 Debe señalarse que el proyecto debe incluir la ejecución de las partidas necesarias para que se cumpla con la finalidad de su contratación y la correcta ejecución del objeto de la obra primigenia, tal como se deriva de las opiniones emitidas por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, con relación a la interpretación de la normativa aplicable de contrataciones del Estado a fin de proceder a la elaboración del requerimiento de Saldo de Obra:
- (...)
- 2.9 Teniendo en cuenta las opiniones mencionadas, se precisa que el Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín-Villa María del Triunfo-Lima-Lima”, presenta las siguientes intervenciones:

• **Partidas no ejecutadas (Saldo de Obra):**

Se precisa que, para el proyecto en mención se han desarrollado la





Resolución Jefatural

totalidad de las partidas.

- **Partidas necesarias para subsanar las erróneamente ejecutadas (Deficiencias):**

Partidas ejecutadas pero realizadas en forma totalmente deficientes (deficiencias), que para su correcta ejecución amerita su demolición parcial o total para luego cumplir con la ejecución de la misma, las cuales se detallan a continuación:

- Lijado y remoción de humedad y moho en muros y cielos rasos
- Retiro de puertas
- Desmontaje de cercos de madera de huertos
- Liberación y ejecución de juntas en veredas
- Desmontaje de tabiquería divisoria en servicios higiénicos para alumnos
- Demolición y reposición de acabado de techos
- Demolición y reposición de gárgolas en techos
- Retiro de aplicas de madera en pérgolas
- Desmontaje y reposición de cobertura de policarbonato en pérgolas
- Desmontaje y reposición de canaletas pluviales
- Desmontaje y reposición de listones, vigas y viguetas de pérgolas
- Impermeabilización de zócalos de concreto en aulas
- Reposición de contra zócalos de madera en aulas
- Retiro de escalera de acceso a cisterna
- Repintado de cerco perimétrico
- Ejecución de aumento contrazócalos de concreto en cara interior de cerco perimétrico
- Repintado de señalización de círculos de seguridad en pisos
- Retiro y reposición de pasamanos en rampas

- **Nuevas partidas (Mejoras):**

(Según recomendaciones de la RVM N°208-2019-MINEDU o del Área de Calidad)

Finalmente tenemos partidas cuya realización son necesarias o indispensables para dar cumplimiento a la meta de la obra (deficiencias en el expediente técnico primigenio, tales como: partidas que debieron y no fueron consideradas o fueron consideradas erróneamente). Estas partidas permiten la correcta finalización de la obra, sustentado técnicamente de acuerdo a las normas vigentes del RNE, garantizando el funcionamiento adecuado del Centro Educativo (descritas en el Expediente Técnico de Saldo de Obra como "mejoras"), las cuales se detallan a continuación:

- Instalación de nuevas puertas de madera
- Repintado de muros de huertos
- Instalación de coberturas de aluzinc en techos
- Instalación de cobertura de policarbonato en pérgolas
- instalación de protecciones de espuma para columnas de pérgolas
- Desmontaje y reubicación de inodoros para personas con discapacidad en servicios higiénicos para alumnos.
- Impermeabilización de zócalos de concreto en aulas
- instalación de cerco reja de aluminio en muros de huertos de aulas comunes
- Colocación de acabado de ladrillo pastelero sobre muros de huertos de aulas comunes
- instalación de rejas metálicas en ventanas de guardianía
- instalación de reja de fierro en cuarto de bombas
- Desmontaje de escalera de gato a cuarto de bombas





Resolución Jefatural

- Suministro e instalación de baldosas podotactiles
- Suministro e instalación de pasamanos de f°g°
- Limpieza y repintado de piso de caucho en zonas de juegos infantiles
- Ejecución de estructura metálica con cobertura de aluzinc en zonas de juegos infantiles
- Reposición de áreas de grass americano
- Excavación, remoción, reposición y movimiento de tierras
- Reubicación de árboles existentes

2.10 El Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín-Villa María del Triunfo-Lima-Lima”, consiste en: 1) la subsanación de partidas ejecutadas de manera deficiente en la obra primigenia y de la obra primigenia, y 2) las partidas por deficiencias en el expediente técnico primigenio, toda vez que es necesario ceñirse a las normas técnicas A.010, A.040, A.120, A.130, E.020, E.030, E.050, E.060, E.070 y E.90 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

2.11 Mediante Oficio N°055-2021-DIR-520-UGEL 01-SJM, con fecha 10 de mayo del 2022 la Directora de la IE N°520, remite las actas para el traslado del alumnado de la IE N°520, lo cual será la CONTINGENCIA para asegurar la continuidad del Servicio educativo durante la Ejecución de las Obras.

2.12 Mediante Informe N°000083-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 23 de mayo del 2022, la coordinadora del Sub Equipo de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos, traslada el Informe N° 0008-2022-MGR-MINEDU-VMGI-PRONIED- UGEO-EEP-SECO, de fecha 23 de mayo del 2022, de la especialista Margoth Guzmán Reátegui del Sub Equipo de Costos mediante el cual informa haber culminado la elaboración del presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín-Villa María del Triunfo-Lima-Lima”, con código de inversiones 2234735, cuyo valor asciende a S/ 2,790,647.21 (dos millones setecientos noventa mil seiscientos cuarenta y siete con 21/100 Soles) con fecha de presupuesto base del 28 de febrero del 2022 y un plazo de ejecución de (135) ciento treinta y cinco días calendario

2.13 Cabe señalar, que se han incluido en el presupuesto, los costos necesarios para cumplir con la normativa referente a la prevención y control a la propagación del COVID-19, tales como: el “Protocolo Sanitario del Sector vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, así como los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2” aprobados mediante RM N° 1275-2021-MINSA.

2.14 Se cuenta con la opinión técnica favorable, expresada en el informe de revisores Informe N°000036-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 25 de mayo del 2022, el Equipo de Revisores da la CONFORMIDAD al Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°520, San Francisco de Tablada de Lurín, Villa María del Triunfo, Lima, Lima”, tomando como base la documentación técnica remitida por los especialistas.





Resolución Jefatural

(...)

2.19 De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se adjuntan los anexos N°01, N°02 y N°03 con el Análisis de Riesgos, la Hoja de Consolidado del presupuesto de obra, la Fórmula Polinómica del expediente técnico, el Formato N°08-A Sección C de registro en el Banco de Inversiones, y el Desagregado de Gastos Generales de la obra.

2.20 De acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se ha verificado que, el presupuesto de obra del Expediente Técnico está suscrito por los servidores públicos que participaron en su elaboración, revisión, y aprobación.

2.21 De acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para determinar el monto del Valor Referencial (presupuesto), se ha realizado las indagaciones de mercado necesarias, utilizando cotizaciones las cuales son parte del Expediente Técnico.

2.22 El presente Expediente Técnico de Saldo de Obra ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

2.23 La Unidad Gerencial de Estudios y Obras tomará las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto a las partidas relacionadas a deficiencias identificadas en obra, así como las partidas relacionadas a deficiencias identificadas en el expediente técnico.

2.24 Por lo expuesto, corresponde la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín-Villa María del Triunfo-Lima-Lima", con Código Único de inversiones N° 2234735.

III. CONCLUSIONES

3.1 En ese orden y sentido de ideas, con el sustento de lo manifestado por los profesionales revisores según Informe N°000036-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 25 de mayo del 2022, se concluye haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del expediente técnico en atención, encontrándose **CONCLUIDO Y CONFORME**. Se adjunta como sustento de lo actuado, copias de los documentos arriba indicados, sugiriendo se continúe con el trámite de aprobación del expediente técnico denominado Expediente Técnico del Saldo de Obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín-Villa María del Triunfo-Lima-Lima, con Código Único de inversiones N° 2234735, por un valor referencial ascendente a S/ 2,790,647.21 (dos millones setecientos noventa mil seiscientos cuarenta y siete con 21/100 Soles) con precios vigentes al 28 de febrero del 2022 y con un plazo de ejecución de (135) ciento treinta y cinco días calendario.**

(...);

Que, mediante Informe N° 349-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, de fecha 27 de mayo de 2022, el Coordinador (e) del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa remitió al Coordinador del Equipo de Estudios y





Resolución Jefatural

Proyectos el Informe N° 037-2022-WAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, mediante el cual el Coordinador de Proyecto, Arquitecto Wilmer Martin Arnao Pérez, comunica haber concluido el expediente técnico, así como haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del mismo, encontrándose CONCLUIDO Y CONFORME, de acuerdo con el Informe N° 000036-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de los profesionales revisores del proyecto, solicitando se continúe con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°520, San Francisco de Tablada de Lurín, Villa María del Triunfo, Lima, Lima”*, por un valor referencial ascendente a S/ 2'790,647.21 (Dos Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 21/100 Soles) con precios unitarios vigente al 28 de febrero de 2022 con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Informe N° 00933-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 27 de mayo de 2022, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos remitió al Director (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Informe N° 349-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD del Sub Equipo de Proyectos Administración Directa, que a su vez traslada el Informe N° 037-2022-WAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, mediante el cual se comunica que se ha culminado con la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N°520, San Francisco de Tablada de Lurín, Villa María del Triunfo, Lima, Lima”*;

Que, mediante Memorando N° 003606-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de mayo de 2022, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Informe N° 00933-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP y el Informe N° 349-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, que a su vez traslada el Informe N° 037-2022-WAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP del Equipo de Estudios y Proyectos, en el cual se manifiesta haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del expediente técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima – Lima”*, encontrándose CONCLUIDO Y CONFORME; por la suma ascendente a S/ 2'790,647.21 (Dos Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 21/100 Soles) con precios unitarios vigente al 28 de febrero de 2022 y un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario; razón por la cual remite el referido informe y sus antecedentes para la aprobación del mencionado expediente técnico;

Que, mediante Proveído N° 003369-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, recibido el 30 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó se remita los Anexos N° 01, N° 02 y N° 03, dispuestos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, referidos al Saldo de Obra: *“Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima – Lima”*; fin de continuar con trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 01231-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, recibido el 30 de mayo de 2022, el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en atención al Proveído N° 003369-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, adjuntó los Anexos N° 01, N° 02 y N° 03, dispuestos por la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, referidos al Saldo de Obra: *“Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima – Lima”*; fin de continuar con trámite correspondiente;





Resolución Jefatural

Que, mediante Informe N° 002784-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 30 de mayo de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los artículos 29 y 34 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, así como el contenido del Informe N° 037-2022-WAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP y documentos adjuntos, que cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en su condición de área usuaria responsable de la definición del requerimiento, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta legalmente viable aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima – Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2234735, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2'790,647.21 (Dos Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 21/100 Soles) con precios unitarios vigente al 28 de febrero de 2022 y un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario. Así como, de acuerdo a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y la DISAFIL, el predio donde se ejecutará el Saldo de Obra ocupado por la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín, se encuentra otorgado en afectación en uso a favor del Ministerio de Educación inscrito en el Registro Predial Urbano de Oficina Registral de Lima; y, se ha cumplido con el registro de la modificación en fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicado en diario oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, establece lo siguiente: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento





Resolución Jefatural

equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;

Que, el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: *“33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;*

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su numeral: *“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o productos”;*

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral: *“29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”;*

Que, el artículo 34 del citado Reglamento dispone en sus numerales: *“34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: En la contratación para la ejecución*





Resolución Jefatural

de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, denominada “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”, establece lo siguiente: “Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de mayo de 2014, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU y el Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000004-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 11 de enero de 2022, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, mediante la cual se delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras para la aprobación de expedientes técnico de obra;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0000199-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de mayo de 2022, se designó al Director (e) del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000004-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y modificatorias, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0000199-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;





Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 520 San Francisco de Tablada de Lurín - Villa María del Triunfo - Lima – Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2234735, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2’790,647.21 (Dos Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 21/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2022 y un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el inicio del trámite para el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar respecto a deficiencias identificadas en el expediente técnico de la obra primigenia, así como en la ejecución física en dicha obra, y, de corresponder, proceder a informar al Órgano de Control Interno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
CESAR ORLANDO VELASQUEZ CALAGUA
Director (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

